

CASO 2. ELISABETH RAQUEL, PARAGUAY, 17 AÑOS.

Ha llegado a España, desde Paraguay y a través de París, con 17 años. En su pasaporte pone que tiene 20 años. Es tupi-guaraní, por lo que tiene rasgos indígenas. Vivió violencia intrafamiliar por parte de su padre, y tras denunciar sin obtener protección decide huir. Está pagando una deuda a la red que la consiguió el vuelo y el pasaporte.

Está ejerciendo prostitución en un Club de Bilbao cuando es identificada como posible víctima de trata por una unidad policial especializada, en una redada para encontrar personas sin documentación. No le entregan ningún documento que reconozca que es víctima de un delito. No se le ofrece la posibilidad de pedir asilo, y tampoco es detectada como menor de edad. A pesar de que no le ofrecen un periodo de restablecimiento y reflexión de una manera comprensible para ella, no se le tramita orden de expulsión.

Con su testimonio y el de otras compañeras se inicia un procedimiento penal, en Bilbao. La Policía que le atiende no tiene formación en enfoque de género. No le ofrecen recurso de alojamiento ni le informan sobre los plazos y trámites legales. Tampoco le ofrecen ser testigo protegido, por lo que no se acoge a este derecho.

Se inicia un procedimiento penal contra ella por haber usado un pasaporte falso, por el que finalmente no es condenada, pues el Juzgado que investiga el delito de trata informa a tiempo al Juzgado Penal. Acude al Juzgado a declarar en tres ocasiones, acompañada por Policía y defendida por la Fiscalía especializada. No puede pagar una abogada y su defensa la asume la Fiscalía, pues desconoce que existe el servicio de abogacía del turno de oficio, específico para TSH. El día de la declaración, comparte sala con todos los acusados y uno la amenaza de muerte si declara. No piden indemnización ni se inicia un proceso civil. El abogado de la defensa realiza preguntas culpabilizadoras que son admitidas a trámite, y entrega unas fotos suyas riendo en un parque durante su estancia en el Club.

Ella, asustada tras la amenaza, se traslada a Madrid. Busca trabajo, pero sin documentación no lo consigue, y vuelve a ejercer prostitución. Sufre un aborto y es atendida en una clínica sanitaria privada, que ella misma paga.

Cuando cumple los 19 años, conoce a una trabajadora social de una entidad especializada en TSH que le informa que tiene derecho a un permiso de residencia. Tras varias entrevistas con esta profesional y con una abogada, que se coordinan con la Policía, la Administración encargada de la documentación de extranjería, la Fiscalía y el Juzgado, consigue el informe policial necesario para tramitar su permiso de residencia.

El día de su vigésimo cumpleaños, recoge su NIE y una ONG le ofrece un curso formativo como limpiadora que no le interesa. Es derivada a la oficina de Atención de víctimas de Madrid.